RESOLUCIÓN NÚMERO 1051 DE 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. LP-ICANH-002-2026"

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Resolución No. 1237 del 2025, en consonancia con lo dispuesto en Decreto 0993 de 2025, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que, **ANA SILVIA OLANO APONTE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.913.178, nombrada en el cargo de Secretaria General mediante Resolución No. 1544 del dieciocho (18) de noviembre de 2025, cargo para el cual tomó posesión en la misma fecha, según consta en Acta No. 272, en su calidad de Ordenadora del Gasto Delegada mediante Resolución No. 1237 del 2025, y en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto 0993 de 2025, actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA - ICANH**.

Que la Ley 80 de 1993 en su artículo 11 señala *"La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será el jefe o representante de la entidad, según el caso. (…)."*

Que la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2° prevé que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa, y mínima cuantía.

Que, el ICANH requiere adelantar el proceso contractual cuyo objeto es ***"Construcción de la etapa I del centro de divulgación del patrimonio arqueológico denominado "Centro de Interpretación" para los ambientes de investigación y conservación ubicado en el predio denominado la Florida, ubicado en la Vereda Cerro Azul, Municipio de San José Del Guaviare - Departamento Del Guaviare.".***

El valor del contrato corresponderá **MIL CIENTO DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($1.117.680.808)** incluidos todos los costos, gastos, tributos e impuestos a que haya lugar, que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del convenio para la vigencia fiscal 2026. Y con Disponibilidad Presupuestal 35426 del 18 de junio de 2026, expedido por el Área Funcional de Presupuesto del ICANH.

Que la modalidad para el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la **LICITACIÓN PÚBLICA**, de acuerdo con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

Que, de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, los estudios y documentos previos, así como el proyecto de pliego de condiciones correspondiente al presente proceso de selección, sus anexos y formatos, estuvieron a disposición del público para su consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, desde el día cinco (5) de junio, hasta el veintitrés (23) de junio de 2026.

Que, durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, la Entidad recibió observaciones de GMA DISEÑOS Y CONSTRUCCION Y CIA SAS y de Grupo Empresarial de Ingeniería, Servicios y Construcción ISERCON S.A.S. Y se dio la respuesta en la respectiva plataforma.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos correspondientes al presente proceso de selección, así como el pliego de condiciones definitivo estarán disponibles para su consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, a partir de la fecha del presente acto administrativo.

Que el contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto contractual.

Que el empleo de la modalidad propuesta garantiza el cumplimiento de los elementos o principios fundamentales del proceso público y abierto como son: i). La libre concurrencia, ii). La igualdad de los oferentes y iii). La sujeción estricta al pliego de condiciones

Que, con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se **CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS** para que realicen el control social correspondiente en el presente proceso de selección.

Que el cronograma del proceso será el establecido en el pliego de condiciones electrónico en la plataforma del SECOP II, en el cual se indican de manera expresa y detallada las fechas, horas y lugares en las que se llevarán a cabo las diferentes etapas proyectadas de acuerdo con el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante Acto Administrativo motivado.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - APERTURA: ORDENAR LA APERTURA del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-ICANH-002-2026**, cuyo objeto es ***"Construcción de la etapa I del centro de divulgación del patrimonio arqueológico denominado "Centro de Interpretación" para los ambientes de investigación y conservación ubicado en el predio denominado la Florida, ubicado en la Vereda Cerro Azul, Municipio de San José Del Guaviare - Departamento Del Guaviare.".***

ARTÍCULO SEGUNDO - PRESUPUESTO: El valor del contrato corresponderá **MIL CIENTO DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($1.117.680.808)** incluidos todos los costos, gastos, tributos e impuestos a que haya lugar, que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del convenio para la vigencia fiscal 2026. Y con Disponibilidad Presupuestal 35426 del 18 de junio de 2026, expedido por el Área Funcional de Presupuesto del ICANH.

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma será el que se configure por parte del ICANH en la plataforma del sistema electrónico de contratación pública SECOP II, el cual puede ser verificado desde el usuario de cada oferente interesado en el proceso de selección en su área de trabajo, adicionalmente es importante resaltar que el cronograma así como el proceso puede ser objeto de revisión y seguimiento desde

la vista pública sin necesidad de contar con un usuario registrado en la plataforma del SECOP II, en consecuencia la entidad indica el enlace a través del cual se puede acceder al proceso en forma completa

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10360279&isFromPublicArea=True&isModal=False

PARÁGRAFO: Las etapas y fechas indicadas en el cronograma del proceso podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en el pliego de condiciones definitivo electrónico y sus anexos por decisión del ICANH, caso en el cual se informará oportunamente, mediante adenda que se publicará en el SECOP ll.

ARTÍCULO CUARTO – LIMITACIÓN A MIPYME: Se informa que el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-ICANH-002-2026, **NO ESTARÁ LIMITADO A MIPYMES.**

ARTÍCULO QUINTO - CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS: De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional.

ARTÍCULO SEXTO - PUBLICACIÓN: Publicar el Pliego de Condiciones Definitivo y la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

ARTÍCULO SÉPTIMO - RECURSOS: Contra el presente Acto no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO - VIGENCIA: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de junio de 2026.

ANA SILVIA OLANO APONTE
Secretaria General

Elaboró: María Paula Peña Gómez – Abogado Grupo Interno de Trabajo de Contratos y Convenios

Revisó: Paula Andrea Gutiérrez Gutiérrez - Abogada Grupo Interno de Trabajo de Contratos y Convenios

Aprobó: Sandra Janeth Rueda – Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Contratos y Convenios
Aprobó: Hans Ronald NIño– Contratista Secretaría General